

ECO DE ALICANTE.

SOBERANÍA NACIONAL.—SUFRAGIO UNIVERSAL.

FUNDADOR DON FRANCISCO J. CARRATALA.

DIRECTOR DON JOSÉ M. SOLER.

NÚM. 303.

PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRICION.

En la Administración calle Mayor, núm. 6. Un mes 7 rs. trimestre 20; fuera de la capital, 25 trimestre. Estranjero y Ultramar, 40 trimestre. Números sueltos, cinco cuartos.

MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 1869.

REDACCION, calle de la Victoria, núm. 2, 2.º

PRECIOS DE

El precio y pago de los convencional y anticipado, rebaja sobre los que no lo original aun cuando no se

LOS ANUNCIOS.

Los anuncios y comunicados serán... No se devuelven ningun publike.

AÑO IV.

ALICANTE 24 DE MARZO DE 1869.

LA CUESTION DE CUBA.

Desde el primer momento en que se dio el grito de insurreccion en la mas preciosa de nuestras antillas, supusimos que era obra del filibusterismo, que trataba de aprovecharse de la revolucion operada en la Peninsula, para so pretesto de declarar la independencia de la Isla, lanzarse sobre aquella presa, que tanto tiempo hace codician, y por la que están dispuestos a efectuar toda clase de sacrificios. Porque, en efecto no se comprende que mientras han estado bajo el regimen opresor y tiránico que hasta hoy han tenido, no se hayan atrevido a lanzar el grito de independencia, y hayan esperado a hacerlo en los momentos en que tienen concedidas ya algunas de las libertades de que gozamos en la metrópoli, y que si no las tienen todos, como deseamos, como desea todo buen español, culpa es de ellos única y exclusivamente, que a los primeros albores de la libertad han respondido con el grito de una España...

Pruebas tenemos de la evidencia de nuestro aserto; pero si alguna duda nos quedaba, ha venido a confirmarla por completo una interesante correspondencia que nuestro colega republicano *La Discusion* ha recibido de New York, y en la cual con indignación, el siguiente párrafo, sobre cuyo contenido llamamos toda la atención de nuestros lectores. Dice así: «El comité cubano separatista que se ha establecido aquí ha colocado en la revolucionaria bandera de Yara en un extremo de las ventanillas del hotel San Julien, la cual es de color rojo, azul y blanca, de listas horizontales, tres azules y dos blancas, y en un ángulo superior del asta un cuadro rojo con una gran estrella en el centro, símbolo sin duda de sus sanguinarias ideas. Dicho comité se reunió el 26 por la noche. Hacia redondeado de los reclusos llegados en el vapor últimamente entrado, y que vino escoltado en la cala del buque, dirigió grandes insultos a la presidencia, por haber aconsejado a los partides que el grito de la revolucion fuese dirigido a los enemigos de España, pues, aun cuando los cubanos deben odiar a muerte todo lo que sea español, sin distinguir de partidos políti-

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 22 de Marzo de 1869.

Se abre la sesion a las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El secretario, señor marqués de Sardoal, lee el acta de la sesion anterior, la cual es aprobada en votacion nominal a peticion del general Latorre, por 105 votos.

El ministro del Fomento sabe a la tribuna y lee un proyecto de ley sobre sociedad de crédito, el cual debe pasar a las secciones para el nombramiento de la comision que ha de dar su dictamen sobre él.

El Sr. Suñer y Capdevila pregunta al ministro de la Gobernacion si los ayuntamientos de la provincia de Gerona odian presentar, ya en hombres ó dinero el cupo que le corresponde en la quinta de 25.000 hombres, no existiendo en dicha provincia la diputacion provincial que debe aprobar la propuesta de los pueblos.

El Sr. Tutau hace una pregunta al ministro de la Gobernacion, y este dice que aplaza su contestacion para otro dia.

El Sr. Tutau presenta veintiocho exposiciones de otros tantos pueblos contra las quintas.

El Sr. Garcia Ruiz presenta una exposicion.

El Sr. Verges presenta varias exposiciones contra las quintas y el impuesto personal.

El Sr. Maisonnave dirige una pregunta al señor ministro de Fomento y otra al de Hacienda.

El Sr. Soler presenta varias exposiciones de otros tantos pueblos contra las quintas.

El Sr. Palanca presenta varias exposiciones contra las quintas.

El Sr. Caimó presenta varias exposiciones pidiendo la abolicion de las quintas y la separacion de la Iglesia y el Estado.

El Sr. Bataguer dirige al Gobierno una pregunta sobre la gran manifestacion celebrada ayer en Barcelona a favor de la proteccion de la industria y del trabajo nacional.

El ministro de la Gobernacion declara que tiene noticias oficiales de que la manifestacion fue importante y pacífica.

El Sr. Blanc presenta varias exposiciones sobre las quintas.

El Sr. Garcia Lopez presenta varias exposiciones contra las quintas.

Un Sr. diputado presenta varias exposiciones contra el impuesto personal, y pidiendo que las Cortes declaren que no será jefe del Estado ningun extranjero.

El Sr. Pardo Bazan dirige una pregunta al ministro de Gracia y Justicia, y pide que se traiga a las Cortes una nota de los funcionarios del orden judicial que han sido separados.

El Sr. Jua Rosa presenta una exposicion.

El Sr. Sornil presenta otra exposicion.

El Sr. Pardo Bazan dirige una pregunta al ministro de Gracia y Justicia, y pide que se traiga a las Cortes una nota de los funcionarios del orden judicial que han sido separados.

El Sr. Jua Rosa presenta una exposicion.

El Sr. Sornil presenta otra exposicion.

El Sr. Ochoa dirige una pregunta al ministro de la Gobernacion con motivo de la conducta del gobernador de Zaragoza, y desea saber si el Gobierno está dispuesto a castigar los abusos de ese funcionario; tambien pregunta si se ha tomado alguna medida con un supuesto emisario carlista que estaba agitando los pueblos de la provincia de Navarra, y, por fin, pregunta si el ministro de la Gobernacion está dispuesto a castigar el atropello cometido con un individuo de la provincia de Gerona.

El ministro de la Gobernacion declara que el Gobierno tiene noticia de muchos conspiradores carlistas; pero que nada sabe de ese falso conspirador, sobre el cual se averiguará lo que haya para imponerle el castigo que merezca, así como a los conspiradores verdaderos. Defiende la conducta del gobernador y asegura que no ha traspasado los límites de la ley; manifiesta, sin embargo, que está dispuesto a tomar informes sobre el hecho denunciado por el Sr. Ochoa y a exigir responsabilidad a la autoridad si ésta se ha excedido.

El Sr. Diaz Quintero presenta una exposicion contra las quintas.

El Sr. Alborn presenta varias exposiciones contra las quintas.

El Sr. Almilla presenta varias exposiciones.

El Sr. Cala anuncia una interpelacion al Gobierno sobre los sucesos de Jerez.

El ministro de la Gobernacion dice que puede contestar en el momento por no retrasar la discusion del dictamen de la comision de quintas.

El Sr. Castelar presenta muchas exposiciones de varios pueblos contra las quintas.

El Sr. Ochoa dirige una pregunta al ministro de Hacienda sobre no haber sido pagados hace dos ó tres meses los empleados de provincias, siendo así que los de Madrid cobran con puntualidad.

El Sr. Cervera presenta varias exposiciones contra las quintas.

Un señor diputado presenta tambien varias exposiciones con el mismo objeto.

Entrándose en la órden del dia, se lee el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley pidiendo que sean llamados 25,000 hombres al servicio de las armas.

El Sr. Garcia Lopez pide la palabra contra la totalidad del dictamen.

El presidente (Sr. Martos) dice que la mesa ha decidido que se discuta por articulos.

El Sr. Garcia Lopez pide que se lea el art. 94 del reglamento.

Leído el artículo, el presidente insiste que se discuta por articulos.

El Sr. Garcia Lopez sostiene que la mesa infringe el reglamento.

El presidente le llama tres veces al orden y por fin le retira la palabra.

Se lee una proposicion incidental pidiendo que el dictamen de la comision se declare comprendido en el art. 94.

El Sr. Joaritz, firmante de la proposicion, la defiende brevemente, y puesta a votacion nominal es desechada por 124 contra 58.

El Sr. Soler hace uso de la palabra en contra del art. 1.º del proyecto de ley.

Sostiene que el Gobierno no ha cumplido el programa democrático que ha servido de bandera a la revolucion y que esta ha sido completamente falseada.

Prueba que no hay necesidad de combatir la mas enérgica aspiracion del pueblo faltando a la promesa de abolir las quintas, pues ningun peligro nos amaga que haga necesario el aumento del ejército.

Dice, que si con el ejército que hoy tenemos no podemos contener a la reaccion, preciso sería confesar que la opinion del país no es favorable a la libertad.

Combate la necesidad de las quintas, asegurando que bastan los Voluntarios de la Libertad para hacer frente a todas las eventualidades que pudieran ocurrir, máxime cuando por una multitud de motivos debemos creerlos al abrigo de todo temor.

Anima al Gobierno a que aboliendo las quintas dé al país una satisfaccion que será acogida con júbilo y entusiasmo en toda España y que asegurará la libertad y aumentará el prestigio del Gobierno.

El Sr. Romero Giron defiende el dictamen de la comision y dice que es absolutamente necesario la cifra de 25.000 hombres pida por el Poder Ejecutivo para que este pueda cumplir la obligacion sagrada de licenciar a los soldados que han cumplido.

El Sr. Soler rectifica y recuerda al Sr. Romero Giron que se ha olvidado de contar la fuerza de guardia civil y carabineros.

El Sr. Romero Giron rectifica brevemente.

Hecha la pregunta de si quedaba aprobado el artículo se declara aprobado.

El Sr. Cala tiene unas contestaciones con el Presidente acerca de la votacion del artículo.

Se lee el art. 2.º y se pone a discusion una enmienda presentada a dicho artículo por la minoría.

A la hora de entrar nuestro número en prensa, sigue la discusion.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES.

BOLETIN DEL

1.º Haciendo salir de su domicilio ó permaneciendo fuera de él a un elector en los dias de efectos, ó impidiéndole con cualquier otra vejacion al ejercicio de su derecho electoral.

2.º Conduciendo por medio de agentes públicos de la autoridad civil, militar ó eclesiástica a los electores para que emitan sus votos.

3.º Imponiendo con promesas ó amenazas a sujetos determinados, designándolos como los únicos que deben ser elegidos.

Art. 124. Incurrirán en la pena de suspension, multa de 10 a 100 duros e inhabilitacion perpetua especial para ejercer derechos políticos:

1.º El presidente de la mesa que maliciosamente deje de nombrar secretarios para la mesa interina a los individuos de mayor ó menor edad con arreglo a lo prevenido en el art. 51 de este decreto.

2.º El presidente de la mesa que claramente negare ó indirectamente impidiere a los electores usar del derecho que les concede el párrafo segundo del artículo 59 de este decreto.

634

7.º El elector que con el propósito de ser nombrado secretario ó escrutador interino falseare la verdad, suponiendo distinta edad de la que tiene.

8.º Los que quebrantaren los sellos ó rompieren los sobres de los pliegos cerrados a que se refieren los artículos 85 y 105 antes del acto del escrutinio general.

9.º Los Jefes militares y marinos que provean de cédula declarativa del derecho electoral a alguno de sus subordinados que no tenga este derecho.

Art. 126. Incurrirán en la pena marcada en el art. 42 del Código y en la de inhabilitacion perpetua para derechos políticos:

1.º Los que con dietarios, amenazas ú otras cualquier otro género de demostraciones violentas intenten coartar la libertad de los electores.

2.º Los que valiéndose de persona reputada como criminal solicitaren por su conducto a algun elector para obtener sus votos en favor de candidato determinado, y el que se prestare a hacer la intimidacion.

BOLETIN DEL

1.º El obsequio por medio del cual se obtenga la adquisicion de votos en su favor ó en el de alguno candidato, y el elector que recibiere dinero, dádivas ó remuneracion de cualquier clase por votar a candidato determinado.

Art. 127. Los delitos no comprendidos expresamente en esta ley que se cometieren para impedir la libre expresion del sufragio ó falsear el resultado, se castigarán con arreglo al Código considerándose siempre como circunstancia agravante la ocasion del delito.

Art. 128. Para los efectos de esta ley se reputarán funcionarios públicos no solo los de nombramiento del Gobierno, sino tambien los alcaldes, concejales, presidentes de mesa, secretarios escrutadores y cualquier otro que desempeñe un cargo público, aunque sea temporal y no retribuido.

Art. 129. La accion para acusar por los delitos previstos en este decreto será popular y podrá ejercitarse hasta dos meses despues de haber sido aprobada ó anulada por las Cortes el acta a que se refiera.

os, la astucia aconsejaba haber dado el grito de viva la república cubano-española, al cual se habrían indudablemente adherido los republicanos federales de la Península, y con disturbios y aonadas hubieran impedido el embarque y envío de tropas a Cuba; que al efecto se había comisionado a un cubano periodista, correligionario suyo (cuyo nombre se me asegura que no se mencionó en toda la sesión), que reside en Madrid, para que sedujese o conquistase a algunos republicanos a es propósito; pero que según carta recibida en la misma tarde de esa ex-corte, se le anunciaba que el haberse dado el grito de «mueran los españoles» trastornó todo el plan y no pudo llevarse a cabo la idea concebida, pues llegaron las noticias a Madrid demasiado pronto: añadió que si se hubiese realizado en la enunciada conformidad, los insurgentes estarían hoy día en posesión de las siete octavas partes de la isla, y arrojando el antifaz, hubieran podido gritar a mansalva: «Viva Cuba independiente».

La sola lectura del anterior párrafo, dice más que todo lo que nosotros pudiéramos manifestar, y prueba de una manera evidente el infame e inicuo proceder de los filibusteros, que han sido siempre los enemigos de España.

A los torpes manejos de esa raza degenerada y envilecida contestará España siempre con la dignidad y energía que le caracterizan, porque no creemos que haya ningún español que mire con indiferencia lo que pasa al otro lado del Atlántico, é imposible por lo mismo que nadie pueda ser seducido ó conquistado, por el Cubano periodista que con tan vil objeto ha venido á la Península.

Grande es el servicio que el corresponsal de La Discusion ha causado á nuestra patria, porque después de las importantes y graves declaraciones que hace es imposible que nadie que estime en algo la honra, la dignidad y el decoro de su país, sirva de dócil instrumento á los planes liberticidas de los filibusteros.

Afortunadamente el juego ha sido conocido desde el principio, y confiamos que pronto, muy pronto reinará el orden, la tranquilidad y la libertad en aquella codiciada antilla, entregada hoy á los furros de una guerra asoladora.

Quiera el cielo que nuestros yaticinios se vean pronto realizados!

Ha sido nombrado Juez del primer instancia del partido de Monóvar D. Juan Aragonés y Rosó.

El lunes, mientras se discutía en el Congreso el proyecto sobre quintas se presentaron, á sus puertas, las señoras que celebraban una manifestacion contra la contribucion de sangre, entre las cuales parece que se mezclaron algunos elementos perturbadores que por desgracia tanto abundan en nuestro desgraciado país. La actitud de los grupos debía ser poco apacible, cuando tuvieron que presentarse

en el pórtico del Congreso algunos diputados de la minoría, y entre ellos el señor Castelar, á demostrarles la conveniencia de que se retiraran. No hicieron caso de las amonestaciones que se les dirigieron, y tuvo que presentarse alguna fuerza de voluntarios de la Libertad, cuya presencia bastó para que se disolvieran inmediatamente.

Estos hechos se prestan á amargas consideraciones.

El proyecto de ley sobre caducidad de créditos, presentado á las córtes por el ministro de Hacienda se muy radical y alcanza absolutamente á todas las reclamaciones que no hayan sido justificadas en el término de un año.

Segun las últimas noticias de París, reina gran animacion en el campo carlista, sus agentes trabajan activamente dentro y fuera de España, y D. Carlos, creyendo se ya dueño absoluto de lo que él llama sus estados, ha organizado un ministerio, del cual es presidente y ministro de la guerra el célebre Tristany.

Por más que no nos causen miedo los planes que puedan formar los partidarios del absolutismo, bueno será que por todos los liberales se ejerza una gran vigilancia para evitar que el terno príncipe, intente realizar sus patrióticos deseos.

El sábado se recibió en Madrid e siguiente telegrama.

Málaga.—A la una, poco después, ha estallado un horroroso incendio en el teatro de la Libertad.

Está ardiendo por sus cuatro costados y se creen inútiles cuantos esfuerzos se hagan para dominarlo.

El cuartel de infantería que está situado corre inmenso peligro habiéndose corrido el fuego á uno de sus costados. Dice-se, sin embargo, que este edificio podrá salvarse.

No han ocurrido desgracias personales.

Condensando El progreso de Jerez el relato de los tristes acontecimientos de que ha sido teatro aquella población, dice:

«A las cinco de la mañana fueron atacadas las barricadas del barrio de Santiago, empezando por la calle de la Victoria y continuando por las de la calle de Juan Torres, plaza de Santiago y sus cercanías, y hasta dominar por completo todo el barrio y las inmediaciones de la campiña que cae hacia aquel lado de la población. Casi simultáneamente fueron atacadas las de las calle de Bizcocheros y otras de la zona llamada de Alvarizuela. Antes de las ocho de la mañana estaba dominada la insurreccion de ambos puntos, puesto que quedaron tomadas todas las barricadas por las tropas.

A la vez que esto sucedía en los barrios que

dejamos indicado, otro cuerpo de tropas tomaba y deshacia todas las barricadas de la Cruz Vieja y calles inmediatas.

Las fuerzas de caballería persiguieron y se apoderaron en los alrededores del pueblo de gran número de insurrectos, muchos de los cuales fueron heridos y prisioneros. El fuego ha durado sucesivamente desde las cinco de la mañana hasta las once, á cuya hora la insurreccion se hallaba completamente sofocada.

En el arroyo y sus cercanías hubo tambien lucha, que duró poco tiempo. Se habla de una carga dada á la bayoneta en el Mercado, por las tropas, en la cual sufrieron grandes pérdidas los sublevados.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Paris 20.

El periódico «El Constitutionnel» publica en su número de hoy un largo artículo firmado por su redactor en jefe, en el cual hablando de la cuestion belga, dice que Francia al verse provocada á una guerra por motivos serios no haría para ocultar sus proyectos detrás de unos pretextos fútiles si se trataba de una potencia de primer orden. Menos lo haría con respecto á una nacion de segundo orden, y faltaria, lo que no ha hecho, lo que no hará nunca, á su propia dignidad, ocultando sus proyectos detrás de unos incidentes insignificantes.

Trieste 19.

Ha llegado el emperador de Austria, siendo recibido con gran entusiasmo.

Paris 20.

El emperador no ha podido presidir hoy como lo había proyectado el Consejo de Estado, por que se indispuso presidiendo el Consejo de ministros.

En la Bolsa de hoy se han cotizado: El 3 por 100 francés á 70.30; el 2 por 100, id. á 101.60.

Londres 20.

Consolidados ingleses, de 93 1/8 á 1 1/4.

Roma 19.

El Papa ha dado un Breve concediendo al orbe católico indulgencia plenaria el día 11 de Abril próximo, en cuya fecha cumplirán 50 años que Pio IX celebró la primera misa.

Acaban de avisarnos de la direccion de telégrafos que todos los despachos están detenidos en la frontera por el mal estado de las líneas á causa del temporal.

Paris 22.

El periódico el «Constitutionnel» dice, en su número de hoy, que mañana martes se publicarán al mismo tiempo en París y en Bruselas las declaraciones oficiales sobre el incidente franco-belga, y dando por rasuelta satisfactoriamente dicha cuestion.

La marquesa de Lavalette ha muerto ayer á las tres de la tarde.

NOTICIAS GENERALES.

«Las últimas noticias que se tienen de

Miramon eran que había salido de Paterne con direccion á Medina, con unos 350 hombres, y había recogido algunas fuerzas mas de paisanos, de los que una parte procedían de San Lúcar. Estas fuerzas se verán obligadas á disolverse ó en tregarse en el momento que la caballería del ejército les dé alcance, y es posible que á estas horas hayan bastado las fuerzas de Guardia civil y carabineros para su destruccion. Por otro lado, el jefe de los sublevados no tiene condiciones personales que le den autoridad, ni medios materiales para una seria resistencia, sobre todo después del resultado de los sucesos de Jerez.

En Jerez se ocupaban activamente en extraer gran número de cadáveres de paisanos que habían ocultado en las casas. Se cree que el número de estos pasas de 200.

Segun nuestras noticias, las bajas sufridas por las tropas en las occurrencias de Jerez son: oficiales muertos 2, idem heridos 12, clase de tropa 15 muertos, 83 heridos, 2 extraviados.

Los sublevados de Jerez, que como hemos dicho, serán trasladados á Ceuta en el vapor Colon, para ser juzgados en aquella plaza, serán destinados, según se dice, á una de las posiciones de España en Ultramar.

Pasado mañana se reunirá la junta informativa de Filipinas para continuar sus tareas.

Se ha dispuesto que el correo de la Habana, que debía salir de Barcelona el día 24 del actual, no salga hasta el 27 en el vapor España.

El que sale de Cádiz para el mismo punto, lo hará el 2 de Abril.

Las cartas que bajan de él por ambos, deberán depositarse en los buzones respectivamente, hasta los días 25 y 31 del actual.

El Sr. D. Salustiano de Olozaga, á quien ha afectado tan profundamente la desgraciada muerte de su sobrino, sigue mejor y se cree que podrá tomar parte en las discusiones de la Constitucion.

Su hermano don José, padre del malogrado joven, continúa en el mismo estado, negándose á tomar toda clase de alimento hasta el punto de reconocer el agua para ver si contiene azúcar.

El Diario de Santiago de Cuba tras la parte oficial de la accion de Canby habida entre las tropas del Gobierno y los insurrectos, á once leguas de dicha población. La columna estaba mandada por el entendido y valiente capitán de artillería D. Isidro Macanaz, que encontró las fuerzas enemigas pampetadas y dispuestas á una enérgica resistencia. Sin embargo, su triunfo fué completo. Empezó á hostilizar y desconcertar á los contrarios con el certero fuego de dos

Art. 130. Cuando las Cortes acuerden pasar tanto de culpa al gobierno sobre una eleccion, se procederá á la formacion de la causa en el tribunal ó Juzgado competente.

Art. 131. Los Tribunales y Juzgados procederán desde luego contra los presuntos reos de delitos electorales, sin esperar á que las Cortes resuelvan sobre la legalidad de la eleccion. Será obligacion de aquellos facilitar á las Cortes, siempre que éstas lo pidan por conducto del Gobierno los informes, testimonios de resultancia y demás noticias que estimasen convenientes sobre hechos que puedan afectar á la validez ó nulidad de la eleccion. Si al suministrar estas noticias, la causa se hallare en sumario, los jueces y tribunales harán la oportuna advertencia acerca de las que debían tener el carácter de reservadas.

Art. 132. No se necesitará la autorizacion del gobernador para proceder contra los funcionarios que cometieren esta clase de delitos.

Art. 133. El Tribunal supremo de Justicia conocerá de las acusaciones que en virtud de esta

el acta las dudas y reclamaciones que se presenten, y cualquier protesta motivada.

3. El presidente de mesa, alcalde ó secretario que no remitan al gobernador de la provincia ó al alcalde del pueblo, cabeza de circunscripcion, las copias del acta á que están obligados por el art. 85 de este decreto.

4. Los que estando incluidos en el padrón y provistos de cédula, voten sabiendo que están inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos, ó comprendidos en el art. 2. del presente decreto.

5. El que vote dos veces, en la misma ó en distinta mesa, en una eleccion, ó tome el nombre de otro para votar usando cédula ajena, ó teniendo el mismo nombre, sabiendo que no es la persona comprendida en las listas.

6. El vecino que al formarse el padrón de vecindad se suponga con más edad de la que realmente tenga para adquirir el derecho electoral, y el encargado de formar el padrón que desdiga el nombre de algún vecino con el fin de privarle de dicho derecho.

3. El que á sabidas y con manifesta mala fe alterase la hora en que deben comenzar ó concluir las elecciones.

4. La autoridad que obligue á sus dependientes á que hagan á sus electores recomendacion en favor de determinados candidatos.

5. El que obligue á comparecer ante sí á electores ó funcionarios dependientes de su autoridad con el mismo objeto.

6. Las que maliciosamente dejan de proclamar al diputado elegido segun la ley, ó indebidamente proclaman á otro.

Art. 125. Serán castigados con la pena de inhabilitacion perpetua para ejercer derechos políticos y multa de 10 á 100 duros:

1. El secretario escrutador que después de haber tomado posesion de su cargo, le abandone ó se niegue á firmar las actas ó acuerdos de la mayoría.

2. El presidente y secretarios escrutadores que falten á las prescripciones de los arts. 40 y 60 de la ley electoral, negándose á consignar en

cañones rayados y de la infantería y Voluntarios armados del fusil Peabody, que hizo en ellos verdaderos estragos, y cargó después a la bayoneta, obligándoles a huir en todas direcciones con considerables pérdidas.

La Gaceta de ayer publicó los siguientes decretos:

- Concediendo honores de jefa superior de administración a D. Lino Peñuelas y Ferrnasa, ingeniero jefe de segunda clase de ingenieros de minas y ex-diputado a Cortes.
Nombrando vocales de la misma junta al coronel de ingenieros D. Carlos Ibañez é Ibañez de Ibero, á los diputados don Manuel Becerra y D. Félix García Gomez, de la Sección y el ex-diputado a Cortes don José Luis Retortillo.
Admitiendo a D. José Cervera la dimisión que ha presentado de cargo de vocal de la junta general de estadística.
Nombrando vocal de la misma junta al ingeniero jefe del cuerpo de la misma y ex-diputado a Cortes a D. Lino Peñuelas y Ferrnasa.
Admitiendo a D. Diego Ramon de la Cuadra la dimisión que ha presentado del cargo de encargado de negocios de España en comisión en Rio Janeiro.
Nombrando para dicho cargo á don Dionisio Roberts y Prendergast.
Jubilando al ministro plenipotenciario cesante don Luis Lopez de la Torre Ayllon.

distinguidos aficionados y muchos profesores de esta capital, en union con la capilla de música de dicha iglesia.

Tambien en Santa Maria se cantará otro misere por varios señores aficionados.

La moda elegante ilustrada.— Periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas.

Sumario de las materias contenidas en el n.º 10 que se acaba de repartir.

Sección de modas y labores.—Trage de tafetan violeta.—Trage de tul blanco.—Trage de tarlatana azul.—Trage de tafetan castaño.—Trage de debajo de faya verde.—Tapete para mesa.—Dos cenefas de tapicería.—Cesto para cofías.—Calcetin interior.—Pantalon corto para señora, (punto de aguja).—Chaleco á punto de aguja para señora.—Platillo de lámpara (labor de cuentas).—Bordado sobre tela.—Cuadrillos de cinta.—Vestido de reps de seda lila.—Trage de Panamá gris.—Trage de tela diagonal azul.—Vestido de seda rayada.—Dos corbatas.—Ramo de pensamientos.—Dos viñetas de pañuelo.—Revista de Modas y Explicación del figurin iluminado.

Sección literaria.—Los dos médicos, por don Remigio Caila.—Cronica de salones y de modas, por La Baronesa de Wilson.—El sueño de la inocencia, por D. T. Estreche y Mitre.—Un amor por castigo, por D. E. Bustillos.—El Museo Universal, por D. F. F. Arenas.—Problemas de ajedrez.—Geografía y solución del anterior.

Se suscriben en su Administración de Madrid, librería de D. C. Bailly Bailliere, plaza de Tetapete, núm. 8, y en Cádiz, calle Ahumada núm. 5.

Regala á los que se suscriban por año á la EDICION DE LUJO, un Almanaque enciclopédico español, ilustrado con infinitud de grabados, y con mas de 200 páginas de lectura amena é instructiva, como lo demuestra los publicados hasta el día de hoy. Se remiten números gratis de muestra al que desee suscribirse.

SECCION COMERCIAL

Barcelona, 16 de Marzo de 1869.

Muy pocas novedades tenemos hoy que comunicar. El mercado, durante la semana, ha presentado sino calma, cuando menos bastante quietud en todos los frutos y efectos de venta. La existencia general es regular; no crecida; pero como el consumo no adquiere sino lo más preciso á sus necesidades, los compradores se muestran retraidos para toda operacion de alguna entidad. Sin embargo, los arribos son muy lentos, y á esto se debe, mas que á otra causa, el que los precios se sostengan y hasta se presenten, en alguno que otro artículo determinado, con tendencia á tomar favor, el cual desaparecería pronto en nuestro concepto, si aumentasen las entradas, pues, repetimos, son pocas, muy pocas las disposiciones que para negocios se observan.

Algodones.—Sostenidos, á pesar de no ser activa la demanda, solo la mas precisa para el consumo, por ser reducida la existencia. No obstante, en estos dias se han vendido unas 1,500 balas de Nueva-Orleans, á la vez, en diferentes partidas, pero no nos ha sido fácil averiguar el precio estipulado. Los de esta procedencia se cotizan de 32 á 33 y 1/2 pesos sencillos. Pernambuco no hay; y el Maranhon se cotiza de 32 1/2 á 33, el Sou-

bojeach, de 27 á 28 y el Salónica de 25 1/2 á 26, segun clase, el quintal contado.

Azúcares.—Poca existencia y consumo regularmente positivo. Los precios sostenidos, pero es probable decaidan cuando llegen los primeros caros del fruto nuevo, alguno de los cuales ha vendido 3 ó 400 cajas á la vez, á precio reservado, pues las noticias de baja en la Habana y en algunas plazas extranjeras ha puesto en expectativa, en no muy buena disposicion á nuestros compradores. Las 1,000 cajas, blanco de todas clases, procedentes de Santander, han sido almacenadas.

Aguardientes.—Siguen como anteriormente, en calma por ser lenta la demanda y sosteniendo bien los precios de 80 á 81 duros por jerezada espiritu de 35 grados, á bordo. Como la existencia no es mucha, que digamos, estamos en que la alza se pronunciaría pronto por lo que aumentasen las órdenes de compra, pues hace tiempo que la tendencia se observa en este sentido.

Idem de caña.—No sabemos operacion ninguna.

Acites.—Los superiores de Tortosa se han pagado al rededor de 22 duros y los regulares de 21 1/2 á 22 duros 1/2 de carga. Las operaciones han sido como las entradas regulares de un y otro, pero estos precios eran algo flojos. Sin arribos ni ventas que sepamos. En su consecuencia no se señala variacion en los precios que avisamos.

Cueros.—Aunque el consumo sigue surtiendose lentamente los precios se presentan algo mas animados por ser corta la existencia y esperarse pocos refuerzos, de tal manera que los de Buenos-Aires se cotizan de 32 y 1/2 á 33 libras, los de Puerto-Rico dulces, de 27 á 28 y salados de 20 1/2 á 21 libras catalanas el quintal. En punto á ventas notables, únicamente tenemos noticia de 1,350 de Mayaguez por Mayaguezana, reservado y de 200 y poco de Legna de Terminos por Magin, tarados, al rededor de 23 1/2 libras catalanas el quintal.

Cacaos.—En calma sin otras ventas que las mas precisas para el consumo. La existencia regular en todas sus clases. Caracas superiores no hay, los regulares á buenos se cotizan de 10 á 15 sueldos, tanta es la variedad de sus clases y los inferiores de 8 á 9. Las Guirias de 8 á 8 1/2. Los Guayaquil de 4 1/2 á 5 y las de Cuba de 32 y 1/2 á 33 sueldos por libra. La existencia general es bastante en proporcion del poco consumo que en la actualidad se manifiesta.

Cafés.—Han entrado de Mayaguez «Rosa» y «Mayaguezana» con unos 2,200 sacos y 200 barriles, pero solo se han colocado hasta el presente algunos pequeños ramos del último cargo á 142/4 duros quintal, despachado. El consumo es poco activo, solo acepta lo mas preciso á sus necesidades y como la existencia es bastante regular y está por otra parte muy adelantada, época de mayor consumo, los precios se presentan bajos.

Cebadas.—Se han efectuado algunas operaciones en las de Esmirna y Salónica á los precios de 27 1/2 á 28 rs. segun ellas, de la cuartera. En las de Italia muy poco se ha hecho; se cotizará 30 rs. la cuartera.

Harnas.—Muy pocas operaciones ha tenido lugar desde nuestra última; únicamente las mas indispensables para el consumo, pero á pesar de nuestra falta de movimiento los precios avisados, de nuestra anterior, no han variado.

Mazá.—Se han recibidos varias partidas del procedente de Tortosa á 37 1/2 rs. en el muelle

y el de Galtz se detalla en almacén á 40 rs. la cuartera.

Trigos.—Algo activas han sido las operaciones en estos dias, pareciendo que los precios tienden á sostenerse, ya por ser bastante bajos los establecidos, ya por ser nulos los arribos y considerarse que el pais no está en lo general suficientemente abastecido para llegar hasta la nueva cosecha. Asi es, que los Danubios, clases bajas han obtenido de 49 y 51 rs., y las superiores de 53 á 52 rs. Los Ikas de 56 á 57 rs. Una partida de importancia Marianópolis en almacén se ha realizado á 56 rs. El Bordianska á 60 reales. El Banato de Hungría, de 51 á 53 rs. Una partida, blanco de Argel, se ha colocado al rededor de 56 rs.; otra de Salónica rojo, se ha hecho á precio reservado, y una partida fuerte de Esmirna, se ha vendido á 53 rs.; todo segun clase por cuartera.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ALICANTE.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde, en el dia de ayer.

Entrados. Vapor Francoli, de J. M. Garguily de Cartagena, con efectos á M. Guardiola. Idem Campeador, de Ferrandiz de Tarrega, con efectos, á Carey y compañía. Idem Cid, de M. Paris, con efectos, á Gregorio Carratalá. Idem Darro, de Escudero, de Cartagena, con efectos, á Valle y compañía. Idem Santa Teresa, de Montoya de Cullera, con arroz y efectos, á la orden de Escudero y Idem Federico, de A. Pinana de Benicarló, con pipas vacías, á Gregorio Carratalá.

Despachados.

Vapor Francoli, de J. M. Garguily para Barcelona, con efectos. Idem Campeador, de Ferrandiz para Liverpool, don id. Idem Cid, de M. Paris para Valencia, con efectos. Idem Darro, de Escudero, para id., con id. Idem Santa Teresa, de Montoya para Sevilla, con arroz y efectos. Polacra griega Speridione, de A. Speridione de Suecia, con lastre. Balandra italiana Rosario y Catalina, de Rocca, de Génova, con vino.

BOLETIN RELIGIOSO

SANTO DE HOY. San Simón y Judá. A las nueve y media se celebrarán en la Catedral los divinos oficios del dia; y por la tarde, á las cuatro solemnidades, con lamentaciones y miserere á toda orquesta, en la capilla de música de San Nicolás.

AVISO

Encasado de los Sres. Andro ó Hnos. se espandan chapas de zinc en barriles, á los precios siguientes: Zinc del número 8 y 9 á 355 rs. los 105 kilogramos.—Id. del número 10 á 350 rs. idem.—Clavos de zinc á 150 rs.

Alicante.—Imprenta de Rafael Jordá.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Table with columns for ARTÍCULOS, Precio en reales vellón, OBSERVACIONES, and FECHA. Lists various commodities like Azúcar, Aceite, Harina, etc. with their current prices and market status.

BOLSA DE MADRID

Del 20 de Marzo de 1869. Obligaciones de Férreo-carriles 54-00

SECCION DE ANUNCIOS.

EL REMEDIO MAS PRONTO Y MAS SEGURO.



UNGUENTO HOLLOWAY

Circular á los enfermos.

Los más eminentes cirujanos de los hospitales y los primeros autores médicos de Europa admiten las propiedades curativas de este Ungüento contra la clase de inflamaciones, los gobiernos sancionan su uso en los departamentos navales y militares, y las masas en este país, así como en todos los demas, confían completamente en sus virtudes. El penetra los manantiales de la inflamación y de la corrupción, que no suelen estar en la superficie sino en el interior, y neutraliza los elementos morbosos, que alimentan y exasperan la enfermedad.

Rumatismo, Escrófula, Erisipela.

Estas enfermedades se cuentan con razón entre las más terribles y dolorosas; pero, por incurables que se presenten sus síntomas, jamás dejan de desaparecer mediante la aplicación constante de este antídoto refrigerante para el dolor y la inflamación.

Úlceras.

Un cambio asombroso y feliz se produce en la apariencia de las úlceras malignas después de unas cuantas aplicaciones de este Ungüento. La inflamación en el rededor de la úlcera desaparece, y un sarpujido de supuración y sanidad empieza á reemplazar la antigua materia morboza. Esto sucede mas ó menos rápidamente, hasta que al fin la apertura llega á llenarse de materia sana, y la úlcera es completamente curada.

Heridas, Contusiones y Quemaduras.

El grado á que han llegado la mecánica y la industria fabril en todos los países, es verdaderamente extraordinario; y por consiguiente la propensión á accidentes desgraciados ha aumentado proporcionalmente. Estos accidentes ocurren con lamentable frecuencia, y muchas veces tienen un fin funesto por falta de atención y de buenos remedios. El mejor curativo, que puede aplicarse á las heridas, á las contusiones, á las quemaduras y á las llagas de toda clase es el Ungüento Holloway. Todo fabricante y toda persona, que esté espuesta á peligros, de cualquier género que sean (y quién no lo está?), deben proveerse de este Ungüento, para estar prevenidos contra los numerosos riesgos físicos que ocurren cuando menos esperados son.

El Ungüento y la Píldoras son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:

Asma.	Erupciones cutáneas.	nes glandulares.	Quemaduras.
Bultos.	Escorbuto.	internas.	Rumatis-
Callos.	Escrófulas.	esternas.	mo.
Cánceres.	Fistulas.	Lepra.	Sarna.
Chiego foot.	Frialdad en las estre-	Males de las piernas.	Supuracio-
Coco-bay.	miladas.	Males de los pechos.	nes pútri-
Enfermedades del cutis.	Grietas en las manos.	de los ojos.	das.
	Gota.	Picadura de mosquitos.	Sabañones.
Higado.	Almorranas.	de in-	Temblores.
	de Heridas articu-	seclos.	de los pe-
	laciones.	hidropesía.	zones.
Erisipelas.	Inflamación.		

Este Ungüento, elaborado bajo la inspección personal del Profesor Holloway, se vende á 1 si S1/2 d., á 2 s. 9 d., cada bote, en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres; para droguistas y boticarios de todos los países del mundo á los precios relativos establecidos para cada país.

Los botes de Ungüento pequeños contienen una onza; los medianos tres onzas, y los grandes seis onzas.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada bote de Ungüento va acompañado de instrucciones impresas en español, que explican la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para que se aplica.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, exponiendo el caso de su enfermedad particular.

DEPÓSITO

DE PESAS DE HIERRO

del nuevo sistema decimal

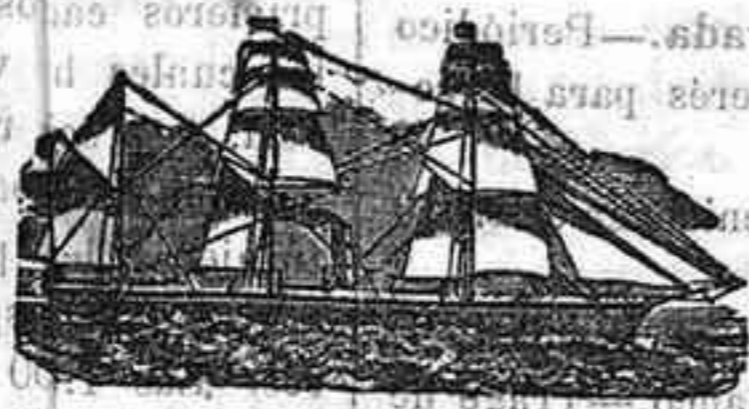
Estas pesas ya contrasadas por el fiel almota-cen deben regir definitivamente desde 1.º de enero de 1869.

Hay juegos de seis piezas desde 2 kilogramos á 50 gramos y de 2, 5, 20 y 50 kilogramos.

Los precios de esas pesas son sumamente arreglados.

Plaza del Mar casa de Manuel Gomiz.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros.

Salida de este puerto todos los Viernes á las cinco de la tarde para Barcelona, Cetró y Marsella.

Se admite cargo para Lion, Burdeos, París y demás puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG.

Solo analizado y garantizado por el insigne químico el baron de Liebig, su inventor.

DOS MEDALLAS DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867.

OTRA MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION INTERNACIONAL DEL HAYRE DE 1868.

Adquirido por la mayor parte de los soberanos y gobiernos de Europa.

y aprobado por la Excm. junta de sanidad de la provincia de Madrid.

Una libra de extracto corresponde á 45 libras de carne.

Responde á las exigencias de la ciencia.—Es alimento sano, muy nutritivo y económico.—Confortable energético para los niños, ancianos y personas débiles.—Fortificante sin igual para reparar las fuerzas agotadas por pérdidas de sangre.—Caldo delicioso y sopa muy buena y nutritiva al minuto.

Para mas detalles ver los prospectos que regala el agente general en la provincia de Alicante Sr. D. Antonio Bernacer, calle de Prim, núm. 32, especieria.

Se vende en dicho establecimiento en botes de á libra 79 rs., de 1/2 42, de 1/4 22 y de dos onzas 11 50.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

Todo bote que no esté revestido de la etiqueta de la Agencia general en España debe de considerarse como falsificado ó de origen dudoso.

LA UNION.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA ANONIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA,

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

CAPITAL SOCIAL 52.000.000 DE REALES.

La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, n.º 2,

y tiene representantes en toda la Peninsula e Islas adyacentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca Senador y propietario, Presidente.

Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muchada, Senador y propietario.

Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, Jefe Superior de Hacienda y propietario.

Director general. Excmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.

Director adjunto. Sr. D. Manuel de Orive.

Sr. D. Luis Viado, propietario.

Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-ministro de Gracia y Justicia, y ex-presidente del Congreso de Diputados.

Sr. D. Tomás María Mosquera, Jefe honorario de administración, abogado y propietario.

RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía Nacional, la más importante por los capitales que tiene asegurados, y establecida sobre las bases más sólidas, asegura contra el incendio por primas fijas, tan moderadas como las de cualquiera otra Compañía, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasión, molines, sublevación de fuerzas militares, volcanes y terremotos.

Asegura también, cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

A falta de este convenio debidamente especificado en la Póliza, la Compañía responde solamente de los daños que ocasiona el incendio que es consecuencia de la explosión.

El seguro puede tener lugar no solamente á nombre del propietario, sino también á nombre de toda persona interesada en la conservación de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demás al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar al contado todas las primas, en cuya caso la Compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal de crédito que gozan sus operaciones, la pronta y exacta liquidación de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa al contado ó dentro de los quince dias siguientes á su arreglo sin descuento alguno.

La Union dió principio á sus operaciones, en 1.º de enero de 1857 y desde aquella fecha hasta 31 de diciembre de 1867 se han inscrito en sus registros:

Capitales asegurados. Rs. 25.894.697,374...

en igual periodo h satisfecho á diferentes interesados

4,668 siniestros, importantes reales 22.956,394.

Representante general de esta provincia, D. Manuel Romero, calle de Padilla, núm. 2,

esquina á la de la Princesa.—Auxilios en Alicante, D. Cristóbal, y D. Joaquín de Llavallat.—D. Damian Garcia y D. Francisco Simó y Ramis.—Elehe, D. Marceliano Coqui-

nuel Ruiz.—Dolores, D. Enrique Rea.—Aspe, D. Vicente Sanchez.—Monóvar, D. Juan Maljuenda.—Villena, D. Manuel Carbona.—Ibi, D. Juan Bautista Giner.—Alcoy, D. Ra-

fael Lorenel.—Pedreguer, D. Nadal Martí.—Ondara, D. Eduardo Bosch.—Denia, D. Luis

Tono.—Jábea, D. Bonifacio Abi.—Tillajoyosa, D. Rafael Rocafull.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ

Servicio directo á precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

Manuel Bernacer y D. Félix Garcia Go-

Al publico alicantino.

Dentro de breves dias, llegará á esta Capital la distinguida compañía ecuestre y gimnástica Japonesa, á cargo del Director artístico D. Rafael Diaz.

ROB BOYVEAU LAFECTEUR.

El Rob Boyveau-Laffeteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato el Rob está recomendado para curar las enfermedades cutáneas; los empujes; los abscesos; los cánceres; las úlceras, la sarna degenerada; las escrófulas, el escorbuto, pérdidas etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruya los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda á la naturaleza á desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI por un decreto de la Convencion, por la ley de praxial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Depósito general, en la casa del doctor Giraudeau de San Gervais, París, 12, rue Richer.

Depósito general en Madrid Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.

Depósito general en Alicante Sr. D. Tomás Ferrer y G.º, calle de la Montera, 51. Alicante, señor Rodríguez Hernández.